



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20246060000241**

20246060000241

Fecha: **02-01-2024**

Bogotá D.C.

Señor (a) (es)

CONCEPCIÓN DITA DE CARREÑO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADO

Dirección:

Predio EL ORGULLO, vereda "SIMITI" Curumani, Cesar

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. **20236060018405 del 22 de diciembre de 2023**. Ficha Predial No. **1NDB0675**. Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B - Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en la Oficina de **YUMA CONCESIONARIA**, ubicada avenida carrera 15 No. 100-69 oficina 201, Bogotá D.C., con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 20236060018405 del 22 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 1 San Roque- La Loma, Predio Denominado "EL ORGULLO", ubicado en La vereda "SIMITI", en el Municipio de Curumani, Departamento de Cesar"*.

Si no pudiere notificarse personalmente, vencido el término para ello, la notificación se hará por medio de AVISO que se remitirá con copia íntegra del acto administrativo a la dirección de notificaciones, correo electrónico y/o a la dirección del predio de los titulares de la franja de terreno objeto de adquisición en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte, remitimos formato de autorización para que la Agencia Nacional de Infraestructura la notifique por correo electrónico, el cual una vez diligenciado por Usted, puede ser remitido al correo electrónico contactenos@ani.gov.co.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, específicamente en el artículo 56 el cual indica: *"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo V del, presente en el Capítulo V del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración."*

Atentamente,

RAFAEL ANTONO DIAZ GRANADOS AMARIS

Coordinador G.I.T. de Asesoría Jurídica Predial

Anexos: Formato Autorización Notificación de Informar por medios electrónicos

cc:

Proyectó: Juan Angel Trujillo Candela. G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

VoBo: JUAN ANGEL TRUJILLO CANDELA

Nro Rad Padre:

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20246060000241**

20246060000241

Fecha: **02-01-2024**

Nro Borrador: 20246060000058
GADF-F-012